




Municipalidad De
Yoro, Yoro

Departamento de Yoro Honduras C.A.
Tel:+504-2439-2417

Contratos de Servicios
MES DE DICIEMBRE AÑO 2020



	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1184	Pago de contrato por decoracion en el Parque Presentacion Quezada e instalacion electricas .	1	Carlos Alberto Aguilar Zavala	30/11/2020	14/12/2020	L 65,490.00	Contratista
1190	Pago de contrato por venta de 900 pie de cuartones , 180 cuartones de madera 2x3x10, 420 pie, 10 cuartones de 3x3x14, 480 pies 120 cuartones, para construccion de casetas donde ubicaran los vendedores ambulantes, en la calle frente al centro de cuidados Diunos.	2	Jose Cecilio Martinez Meza	15/11/2020	16/12/2020	L. 227,163.32	Contratista


ZUNY ARGENTINA GRIMALVA MEZA
TESORERA MUNICIPAL



Municipalidad de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS, DECORACION, E INSTALACIONES ELECTRICAS, E INSTALACIONES DE LUCES NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRESENTACION QUEZADA.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrará por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA"** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO: DECORACION, E INSTALACIONES ELECTRICAS, (CONECTORES, TOMACORRIENTES) E INSTALACIONES DE LUCES NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRESENTACION QUEZADA. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA LA CANTIDAD: DE UN TOTAL DE: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMIRAS (LPS.65,490.00). QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo.

CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



Carlos Alberto Aguilar Zavala
CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

SRES. MUNICIPALIDAD
R.T.N:

1801199300885

Roblin Mauricio López
Nombre de la Empresa.

IDENT.

1801199300885

Nombre del Proveedor.

Dirección del proveedor: _____
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
01		P.no puesta de Maja pintado, armado y desmontaje		Lps 7,500.00
-02		Pelota grande de varilla s pintado		3,400.00
-03		Cuadros pintados, armado y desmontaje		2,700.00
-04-		Pelota grande de kima, armado, pintado y desmontaje		2,900.00
-05-		Flores pintado armado y desmontaje		3,400.00
-06-		Tres pelotas pintado, armado y desmontaje		3,700.00
-07-		Puesta de luces en toda la area		6,500.00
-08-		Puesta de caricaturas		5,500.00
-09-		Decoración y Pintado de estructuras metálicas		7,500.00
10-		Instalación de toma corrientes completos con cable de cobre		26,540.00
			TOTAL	69,640.00



[Signature]

DIA	MES	AÑO

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA



[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia.

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@gmail.com

CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA "COTIZACIONES DE CONSTRUCCION Y MAS"

RTN 17061990001430

Tel. Móvil: (504) 9756 - 1851

EMAIL: zavalac89@yahoo.com

CAI: 2481AB-E5C2A0-EC4B91-5ª78E6-00F8C8-2E



PROYECTO: Decoración del Parque Central

DIRECCION: La Soto

NOMBRE: Carlos Alberto Aguilar

FECHA: 04/12/20

RTN : 17061990001430

No.	DESCRIPCION	P.U	CANTI.	TOTAL
1	Pino puesta de maya pintado, armado y desmontaje			7,000 Lps
2	Pelota grande de varillas pintado			3,350 Lps
3	Cuadros pintados, armados y desmontaje			2,600 Lps
4	Pelota grande de lámina armado, pintado y desmontaje			2,400 Lps
5	Flor pintado armado y desmontaje			2,900 Lps
6	Tres pelotas pintado, armados y desmontaje			3,200 Lps
7	Puesta de luces en toda la área			6,000 Lps
8	Puesta de caricaturas			5,000 Lps
9	Decoración y pintado de estructuras metálicas			7,000 Lps
10	Instalación de tomacorrientes completos con cable de cobre	140	186	26,040 Lps
TOTAL				65,490 Lps


Carlos Alberto Aguilar Zavala
Carlos Alberto Aguilar Zavala



Municipalidad de Yoro



CONTRATO POR , VENTA DE MADERA DE PINO, PARA CONSTRUCCION DE CASETAS QUE SE UBICARAN PARA LOS NEGOCIOS DE VENDEDORES AMBULANTES

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **JOSE CECILIO MARTINEZ MEZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1988-02308 , Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"JOSE CECILIO MARTINEZ MEZA**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL CONTRATO; VENTA DE 900 PIE DE CUARTONES, 180 CUARTONES DE MADERA 2X3X10, 420 PIE, 10 CUARTONES DE 3X3X14, 480 PIES 120 CUARTONES DE 2X2X12, 5,666.7 PIE 680 TABLAS DE 1X10X10, 1,666.7 PIE, 200 TABLAS DE 1X10X10. 900 PIE, 300 REGLAS 1X3X12, PARA CONSTRUCCION DE CASETAS DONDE SE UBICARAN LOS VENDEDORES AMBULANTES, EN LA CALLE FRENTE AL CENTRO DE CUIDADOS DIUNOS LLUVIA DE PECES (COMEDOR INFANTIL) "EL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA LA CANTIDAD DE: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA TRES LEMPIRAS CON 32/100, (LPS.197.533.32) MENOS EL 15% DEL I.S.R. POR LA CANTIDAD DE:VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 29/100 (LPS.29,629.99) SIENDO EL VALOR TOTAL POR LA CANTIDA DE: DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100 (LPS.227,163.32) **CLAUSULA QUINTA: DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en**

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA SEXTA INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. CLAUSULA SEPTIMA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA NOVENA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA DECIMA LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.



[Signature]
DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
JOSE CECILIO MARTINEZ MEZA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Ferretería y Abarrotería
Mónaco
Yoro – Yoro
R.T.N. 18011988023085
Cel. 9897-7093



COTIZACION

Señores: Municipalidad de Yoro

Presente.

Por medio de la presente estoy cotizando a Ustedes lo siguiente:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total Lps.
900 pie	= 180 Cuartones de madera de 2 x 3 x 10	17.80	16,020.00
420 pie	= 40 cuartones de 3 x 3 x 14	17.80	7,476.00
480 pie	= 120 cuartones de 2 x 2 x 12	17.80	8,544.00
240 pie	= 40 cuartones de 2 x 3 x 12	17.80	4,272.00
5,666.7 pie	= 680 tablas de 1 x 10 x 10	19.80	112,200.66
1,666.7 pie	= 200 tablas de 1 x 10 x 10	19.80	33,000.66
900 pie	= 300 reglas 1 x 3 x 12	17.80	16,020.00
	SUB TOTAL		197,533.32
	I.S.V.		29,630.00
	TOTAL LPS.		227,163.32


Propietario



Cotización

N. 3390



Fecha: 12/10/2020 03:41 PM
 Atencion Sr.(a)(es): MUNICIPALIDAD DE YORO
 Forma de pago: Contado
 Asesor: LOURDES NAVARRO
 No. Contacto 26712391
 Asunto: Cotización de madera

It	Cant.	Descripción					Tipo	PT	Precio por pie	P.U.	Total
		E"	X	A"	X	L'					
1	180	2	x	3	x	10	COMUN	900.00	L 18.00	L 90.00	L 16,200.00
2	40	3	x	3	x	14	COMUN	420.00	L 18.00	L 189.00	L 7,560.00
3	120	2	X	2	X	12	COMUN	480.00	L 18.00	L 72.00	L 8,640.00
4	40	2	X	3	X	12	COMUN	240.00	L 18.00	L 108.00	L 4,320.00
5	680	1	X	10	X	10	COMUN	5666.67	L 20.00	L 166.67	L 113,333.33
6	200	1	X	10	X	10	COMUN	1666.67	L 20.00	L 166.67	L 33,333.33
7	300	1	X	3	X	12	COMUN	900.00	L 18.00	L 54.00	L 16,200.00
							Total PT.	10273.34			
									Sub-Total	L	199,586.66
									ISV	L	29,938.00
									Total	L	229,524.66

Observaciones

- * Precios sujetos a modificaciones sin previo aviso
- * Cotización valida por 30 días
- * Precios no incluyen transporte



Inversiones del Atlantico Norte S. de RL de CV. RTN 05019010275717
 Ubicados en Choloma, a 1.5 Km del semaforo Lopez Arellano en direccion a Pto. Cortes Frente a Kativo
 Para mas informacion llamanos al 2617-8034 o visita nuestra pagina web www.invertlan.com



Propietario Wilder Samuel Domínguez Sarmiento
 Bo. Cabañas 2 cuadras al norte del Banco Occidente,
 Yoro, Yoro

R.T.N. 18111991003288 . Tel.: 2671-3110/9893-1140
 Email: dyoreña@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YORO
 YORO, YORO

FECHA: 12/10/2020

COTIZACION

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PIES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	180 PALOS 2X3X10	PIE	900	L. 19.55	L. 17,595.00
2	40 PALOS 3X3X14	PIE	420	L. 19.55	L. 8,211.00
3	120 PALOS 2X3X12	PIE	720	L. 19.55	L. 14,076.00
4	40 CUARTONES 2X3X12	PIE	240	L. 19.55	L. 4,692.00
5	680 TABLAS 1X10X10	PIE	5666.67	L. 20.70	L. 117,300.07
6	260 REGLAS 1X3X12	PIE	780	L. 20.70	L. 16,146.00
7	200 TABLAS 1X10X10	PIE	1666.67	L. 20.70	L. 34,500.07
TOTAL					L. 212,520.14

IMPUESTO S/VENTA INCLUIDO

+ 31,878.02

244,398.16



Ing. Wilder Samuel Domínguez
 Gerente Distribuidora Yoreña